



Bruselas, 24 de noviembre de 2023
(OR. en)

15352/23

LIMITE

UD 256
POLCOM 268

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
Asunto:	Decisión del Consejo relativa a la posición que debe adoptarse en nombre de la Unión Europea en el Comité Mixto establecido por el Convenio regional sobre las normas de origen preferenciales paneuromediterráneas con respecto a la adopción de una recomendación relativa al uso de certificados de circulación de mercancías expedidos por medios electrónicos - Adopción

1. El 12 de octubre de 2023, la Comisión presentó al Consejo la propuesta de Decisión del Consejo relativa a la posición que debe adoptarse, en nombre de la Unión Europea, en el Comité Mixto establecido por el Convenio regional sobre las normas de origen preferenciales paneuromediterráneas por lo que respecta a la adopción de una recomendación relativa al uso de certificados de circulación de mercancías expedidos por medios electrónicos¹, que se basa en el artículo 218, apartado 9, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).
2. El Grupo «Unión Aduanera» estudió la propuesta y llegó a un acuerdo sobre su texto.

¹ ST 14182/23 + ADD 1.

3. En vista de lo anterior, se ruega al Comité de Representantes Permanentes que:
- confirme el acuerdo alcanzado por el Grupo;
 - proponga al Consejo que adopte, como punto sin debate en una de sus próximas sesiones, la Decisión recogida en el documento ST 14401/23 + ADD 1 (texto formalizado por los juristas-lingüistas).
4. Se informará al Parlamento Europeo de conformidad con el artículo 218, apartado 10, del TFUE y se le transmitirá la Decisión.
-